

0
2
4

de
ante.

Encontrado entre efectos
de mi hermana Sepas

3 10

Cofradía de la "Minerva"

fundada en S. María de esta ciudad.

1829

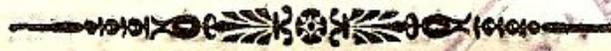
7
5
9

M 11288

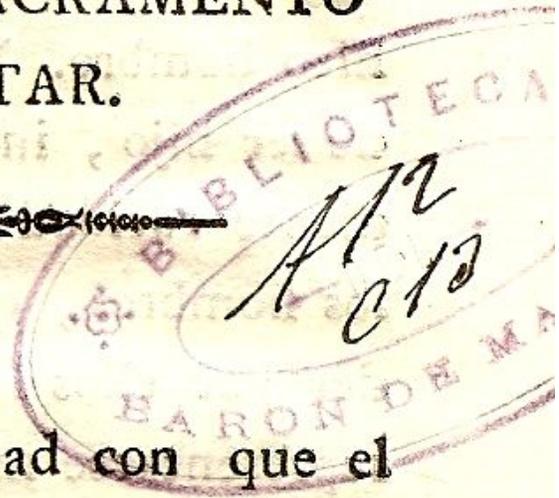
BREVE SUMARIO
DE LAS INDULGENCIAS
PERPETUAMENTE CONCEDIDAS
A LOS COFRADES DE LA
MINERVA,
FUNDADA
EN LA PARROQUIAL IGLESIA
DE SANTA MARIA,
de la Ciudad de Alicante.

Impreso en Alicante,
POR JOSÉ CARRATALÁ É HIJO.
AÑO DE 1829.

ALABADO SEA
EL SANTISIMO SACRAMENTO
DEL ALTAR.



La inmensa caridad con que el Eterno Padre amó á las criaturas, como echuras de su omnipotencia, en quienes estampó la imagen de su divinidad, se esplicó en una sola palabra, que fué la idea que reguló el universo, y el material divino de que se construyó la fábrica de nuestra Redencion. Para levantar obra tan maravillosa, vistió



6.

la sabiduría eterna del hijo, la basta-
tela de nuestra naturaleza, que le
hizo hombre. Y como nunca dejó
de ser hijo, imitó tanto aquella ar-
diente caridad del padre, para con
los hombres, que habiendo de per-
der por ellos la vida, antes quiso
representarse muerto, instituyendo
el augustísimo SACRAMENTO de
la eucaristía, para enseñarnos, que
su amor abrasaba gustoso el sacri-
ficio, anticipando su memoria. A
esta pues incomparable fineza de su
amor excesivo, deben corresponder
los fieles como partícipes de ella, y
para encender mas su devoción á
tan debidos sagrados cultos, los Su-

mos Pontífices concedieron innumerales indulgencias y privilegios, á todos los que se alistén en esta Congregacion ó Cofradía, instituida unicamente al culto del SANTISIMO SACRAMENTO. Y así como Cristo nuestro Señor en su institucion sagrada, hizo un compendio de todas sus maravillas; los Santos Padres Inocencio X. Julio III. y Paulo V. recopilaron en esta Cofradía las gracias y privilegios de todas las otras, haciendo participantes de todas ellas á sus cofrades; y para que todos puedan aprovecharse de este infinito tesoro, se anotan las mas principales, que son las siguientes.

Primeraamente, que todos los Cofrades hayan de rezar cada semana, si pudiere ser delante del *Santisimo Sacramento*, cinco veces el Padre nuestro y el Ave María.

Item. El dia que entráren en dicha Cofradía, confesando y comulgando, ganan jubileo plenísimo, de la suerte que se gana en Roma el año Santo; y este mismo jubileo, le pueden ganar dos veces mas en la vida, siempre que les pareciere, confesando y comulgando; y otra vez en la hora de la muerte.

Item. A los Cofrades que van acompañar al *Santisimo*, cuando se lleva á los enfermos, se les concede indulgencia plenaria, y no pudiendo ir per-

sonalmente , enviando á cualquiera de sus domésticos con luz , ganan la misma indulgencia ; y por serles á las Señoras de mucha incomodidad asistir á estas funciones , se les concede lo mismo , rezando en sus casas , arrodilladas , un Padre nuestro y una Ave María , siempre que oyesen tocar la campana á comulgar.

Item. A todos los Cofrades que asistan los terceros Domingos á la procesion del *Santisimo* , que se hace en la Parroquial de Santa María , se les concede cien dias de indulgencia.

Item. Se les concede á los Cofrades perpetuamente , todas las gracias , privilegios y gozes que los Sumos Pontí-

fices han concedido á todas las iglesias de dentro y fuera de Roma.

Item. A todos los Cofrades , y á todos los demas fieles que visitáren la Iglesia Parroquial de Santa María , el dia de la Natividad de San Juan Bautista , se les concede jubileo plenísimo rezando las oraciones que les dictáse su devocion.

Item. Asimismo los Cofrades que visitáren dicha Iglesia Parroquial rezando un Padre nuestro y el Ave María delante del *Santisimo Sacramento* , el dia de la Natividad de el Señor , Circuncision , Reyes , Trinidad , Corpus con sus Octavas , dias de los Apóstoles con sus Octavas , dia de Todos Santos , todas las festividades de nuestra Señora con

II.

sus Octavas , los primeros Domingos de cada mes , y cada Viernes , diez años de indulgencia por cada vez.

Item. A cualquiera de los Cofrades que hiciere decir una misa en el altar mayor de Santa María , ó si algun Cofrade Sacerdote la dijere , gane por modo de sufragio el difunto por quien se aplicáre la misa , todas las indulgencias que se ganan cuando se celebra en el altar mayor de San Gregorio de Roma.

Item. Que todos los Cofrades en el artículo de la muerte , nombrando el dulcísimo nombre de *Jesus* , sean plenissimamente absueltos de todos sus pecados , á pena y culpa , teniendo contricion de ellos , confesandolos si pudie-

ren ; y los que en dicho artículo tuvieren en la mano la insignia del *Santísimo Sacramento*, y con devocion la adoraren , y dijeren : *Alabado sea el Santísimo Sacramento*, y no pudiendo con la boca , lo dijeren en el corazon , se les concede indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados.

Item. Se les concede á todos los Cofrades , las gracias de todas las Cofradías , como si fueran Cofrades de ellas , y que sean participantes de todo el bien, y sufragios que se hace en toda la Iglesia Militante.

Item. A todos Cofrades que visitáren el altar mayor de la iglesia de Santa María , se les concede todas gracias

é indulgencias que se ganan haciendo las estaciones de las iglesias de dentro y fuera de Roma.

- Item. El día de San Cosme y San Damian, día de la Comemoracion de los fieles difuntos, y día de la Purísima Concepcion, se les concede á todos los Cofrades jubileo plenísimo y remision de todas las penas, visitando la dicha iglesia de Santa María.

Item. El mismo jubileo se les concede á los Cofrades que visitáren cualquiera iglesia donde estuviese reservado el *Santísimo Sacramento*, durante la Octava del Corpus.

Item. A los Cofrades que asistieren á la procesion del Corpus que se hace

en dicha iglesia , se les concede las mismas gracias que se ganan en los terceros Domingos.

Item. A todos los Cofrades que dijeren: *Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar* , y á los que oyendolo decir le reverencian , se les concede cien dias de perdon. Y á los que lo dijeren acabado de confesar y comulgar , se les concede indulgencia plenaria por cada vez que lo digan , y á los que lo tuviesen escrito en su casa , donde se pueda leer , se les concede la misma indulgencia plenaria , y lo mismo ganará el que la leyere por cada vez , y el que no supiese leer , venerase dicho escrito que diga : *Alabado sea el Santísimo Sacramento del Altar.*

15.

Item. A los Cofrades que llevasen consigo , medalla ó estampa del *Santísimo Sacramento* , se les concede indulgencia plenaria.

V. T. Dr. D. Mateo Caro
Muñoz , V. G.